



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
255301

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 22 JUN. 2009

**VISTO:** la solicitud de la empresa **DULEI S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;-----

**RESULTANDO:** que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento con el fin de incrementar su producción de quesos y derivados lácteos;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;-----

II) que el proyecto presentado por **DULEI S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;-----

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **DULEI S.A.**, tendiente a la incorporación de equipamiento con el fin de incrementar su producción de quesos y derivados lácteos, por un monto de UI 196.398.998.-----

255301

JTO. Bº.  
M.E.F.

207

2°.- Exonérase en forma total a la empresa **DULEI S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:-----

- Un (1) sistema de refrigeración compuesto de tres condensadores evaporativos, un receptor de líquido, un receptor para enfriamiento de aceite por sistema termosifón, cinco bombas para recirculado de agua, una unidad enfriadora de agua.-----
- Un (1) conjunto de implementos para sanitaria general, integrado por, un lote de cinco caños de acero inoxidable, un lote de accesorios para tuberías de acero inoxidable.-----
- Dos (2) descremadoras de leche.-----
- Un (1) pasteurizador de leche con interc. de calor.-----
- Dos (2) pasteurizadores de leche.-----
- Un (1) sistema de limpieza CIP (2 líneas).-----
- Un (1) sistema de limpieza CIP.-----
- Una (1) máquina mantequera.-----
- Una (1) envasadora de 25 kg.-----
- Una (1) máquina feteadora.-----
- Una (1) bomba de lóbulo.-----
- Una (1) empaquetadora de mantequilla de 450 y 500 grs.-----
- Una (1) empaquetadora de mantequilla de 100 y 200 grs.-----
- Una (1) termoformadora mantequilla en miniporciones 8 a 10 grs.-----
- Una (1) línea de elaboración continua de muzzarella.-----
- Dos (2) módulos de recibo integrando 1 motobomba centrífuga, 1 desaireador de acero inoxidable, 1 caudalímetro magnético inductivo,

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
72532/05

1 filtro a platos doble, 1 enfriador, todo en una base de acero inoxidable.-----

- Un (1) equipo para ampliación recibo a 30.000 lts.-----
- Un (1) sistema de enfriamiento para suero con leche de 4°C.-----
- Un conjunto de repuestos y accesorios para modificación pasteurizador de leche 20.000 lts/h para suero.-----
- Un (1) baño maría para butirómetros (butyrometer bath).-----
- Una (1) tamizadora analítica y accesorios.-----
- Una (1) estufa de vacío e incubación con accesorios.-----
- Un (1) milkoscan y accesorios.-----
- Un (1) medidor de proteínas (Leco) y accesorios.-----
- Tres (3) medidores de PH (ph meters).-----
- Un (1) viscosímetro.-----
- Una (1) subestación – grupo de arranque y tablero.-----
- Una (1) subestación – lote de celdas de 15 volts.-----
- Un (1) sistema de refrigeración.-----
- Tres (3) tanques de P.R.F.V. con formato de cilíndrico vertical, fondo plano y cabezal semielíptico con estructura monolítica sin soldaduras.-
- Dos (2) equipos de ósmosis inversa.-----
- Una (1) desuereadora preprensadora semiautomática de fondo móvil con cinta microperforada .-----
- Mil ciento sesenta (1.160) unidades de cajonería para sistema de salmuera.-----
- Doce (12) módulos para sistema de salmuera.-----
- Un (1) sistema para filtrado y enfriado de salmuera.-----
- Un (1) sistema de ultrafiltración integrando, 1 equipo de ósmosis inversa para caudal de 40 m3 1 equipo UF para 5000 kg/h de leche descremada y fría.-----

*[Handwritten signature]*  
VTO. Bº  
M.I.E.M.

As 207

- Una (1) cámara de vacío y túnel de retracción.-----
- Dos mil novecientos setenta (2.970) bandejas de maduración de quesos en plástico.-----
- Quinientos (500) moldes bola muzzarella 140 mm.-----
- Mil (1.000) moldes bola muzzarella 1.2 kgs.-----
- Ochenta (80) moldes liso muzzarella 353 mm.-----
- Doscientos cincuenta (250) moldes Gouds 250 mm.-----
- Cien (100) moldes cuadrados.-----
- Un (1) equipo para fraccionado, pesado y empaque de queso y accesorios.-----
- Un (1) lote de caños y accesorios para teñidos internos.-----
- Un (1) conjunto de estructuras para troncal de servicios.-----
- Un (1) lote de caños y accesorios para tendidos internos.-----
- Un (1) lote de accesorios de cañería para sanitaria general.-----
- Un (1) lote de cañerías, filtros y otros accesorios.-----
- Dos (2) lotes de caños y accesorios para troncal de servicios.-----
- Tres mil (3.000) unidades de porcelana vitrificada de alto tránsito industrial.-----

3°.- Otórgase a la empresa **DULEI S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 13.923.115. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-----

4°.- Exonérase a la empresa **DULEI S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 124.228.991, equivalente a 65.25% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de dieciocho años a partir del ejercicio comprendido entre el 1°/12/07 y el 30/11/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

7.2557,05

renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-----

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:-----

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,-----

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.-----

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-----

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de diez años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/12/07 y el 30/11/11.-

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **DULEI S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables

vto. Bº.  
M.E.F.

As. 207

con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-----

8°.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-----

9°.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

10°.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para



Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
13534/01

su archivo.-----

/gs

*[Handwritten signature]*  
*[Large handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

*[Handwritten stamp]*  
M.E.P.

As. 207

